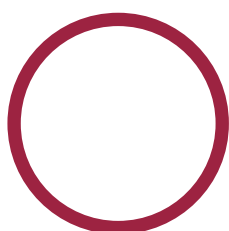




Castilla-La Mancha



SUBVENCIONES
EN EL MARCO DEL
**PROGRAMA
CAPTACIÓN
DEL TALENTO**



INFORMACIÓN GENERAL

LÍNEA DE SUBVENCIONES

Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida

Objeto

Esta línea de ayudas tiene como objeto subvencionar la contratación indefinida de personas trabajadoras cuando el puesto de trabajo se genere en alguna de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha.

Personas y entidades beneficiarias

Las empresas privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica que, aún careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes, pueda realizar la contratación subvencionable.

Contratos subvencionables

Serán subvencionables los contratos laborales por tiempo indefinido, que se formalicen con personas que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad y estén empadronados en alguna de las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha.

La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo o a tiempo parcial, siempre que esta última sea superior al 50% de la primera.

La contratación deberá realizarse con carácter previo a la presentación de la solicitud de la subvención.

Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora

Objeto

Esta línea de ayudas tiene como objeto subvencionar el inicio de la actividad emprendedora de aquellas personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, que la desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha, con la finalidad de compensar los gastos de inicio de dicha actividad.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta línea de subvención las personas físicas, que inicien una actividad económica como trabajadoras autónomas o por cuenta propia.

Línea 3: Bono Talento Rural

El Bono "Talento Rural" está destinado a sufragar los gastos asociados al traslado de residencia habitual a las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla-La Mancha, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para ello.

Personas beneficiarias

Podrán solicitar el Bono "Talento Rural" las personas físicas que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad, que fijen su residencia habitual en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

Las personas beneficiarias deberán estar empadronadas y haber fijado su residencia habitual en alguna de las zonas establecidas.

Las solicitudes se presentaran únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

PLAZO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN



Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida

Plazo de presentación de solicitudes:

Del Jue, 29 Dic 2022 al Jue, 14 Dic 2023

Plazo de presentación de solicitudes:

. Dentro de este plazo, deberán presentarse en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de formalización del contrato.

Importe:

a) 9.400 euros, si el puesto de trabajo está radicado en una de las zonas escasamente pobladas, categorizadas como extrema despoblación. b) 9.100 euros, si el puesto de trabajo está radicado en una de las zonas escasamente pobladas, categorizadas como intensa despoblación. c) 8.400 euros, si está en una de las zonas en riesgo de despoblación. Las cuantías previstas anteriormente se incrementarán en un 10% adicional cuando la persona contratada sea mujer, persona mayor de 50 años, personas jóvenes menores de 30 años o la persona tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La cuantía de la subvención se verá incrementada en 5.000 euros cuando la persona contratada sea titulada universitaria y su contrato esté vinculado a un proyecto de I+D+i en el que participe la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Alcalá de Henares, o cualquier centro de investigación e innovación perteneciente a entidades públicas o privadas de la Comunidad Autónoma.

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/programa-captacion-del-talento-linea-1-subvenciones-para-la-contratacion>

Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora

Plazo de presentación de solicitudes:

Del Jue, 29 Dic 2022 al Jue, 14 Dic 2023

Plazo de presentación de solicitudes:

Dentro de este, deberán presentarse en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de alta en el RETA o en la Mutualidad de Previsión Social

Importe:

La cuantía de la subvención por el inicio de la actividad emprendedora, con las condiciones establecidas en el presente decreto, será de:

a) Hasta 4.200 euros si, dicha actividad se ubica y desarrolla en las zonas escasamente pobladas, categorizada como extrema despoblación.

b) Hasta 3.900 euros si, dicha actividad se ubica y desarrolla en las zonas escasamente pobladas, categorizada como intensa despoblación.

b) Hasta 3.600 euros si la actividad emprendedora se ubica y desarrolla las zonas en riesgo de despoblación.

La cuantía de la subvención se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril.

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/programa-captacion-del-talento-linea-2-subvenciones-para-el-inicio-de-la>

Línea 3: Bono Talento Rural

Plazo de presentación de solicitudes:

Del Jue, 29 Dic 2022 al Jue, 14 Dic 2023

Plazo de presentación de solicitudes:

dentro de este período deberán presentarse en el plazo máximo de 4 meses desde el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23.2

Importe:

La cuantía máxima de la ayuda será de hasta 4.000 euros.

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/programa-captacion-del-talento-linea-3-bono-talento-rural>



Castilla-La Mancha

Cámaras
Castilla La Mancha

MÁS INFORMACIÓN

Consejo de Cámaras de Comercio de

Castilla-La Mancha

925 285 534

consejoregional@camarasclm.com